



Guayaquil, 21 de noviembre del 2025

## RESOLUCIÓN N°009 FEP 2025

*La Federación Ecuatoriana de Patinaje informa mediante el presente comunicado que los clubes deberán cancelar el valor de USD 100,00, correspondiente a la Membrecía Anual, a la siguiente cuenta: Banco Guayaquil Cuenta Corriente N.º 2709643, a nombre de: Federación Ecuatoriana de Patinaje RUC: 139171354100.*

*El valor correspondiente a la Membrecía Anual deberá ser cancelado en las siguientes fechas:*

- **Pago ordinario:** hasta el 06 de febrero de 2026.
- **Pago extraordinario:** del 07 de febrero de 2026 hasta antes del inicio de la II Copa Nacional de Escuelas, con un valor de USD 120,00.

*Estas fechas y valores aplican para los clubes que cuentan únicamente con deportistas en las categorías Formativa y Formativa Avanzada.*

*Los clubes que tengan deportistas en estas categorías y también en la categoría Profesional, deberán realizar un solo pago dentro de las fechas establecidas en el alcance de la Resolución N.º 008 – FEP 2025, emitida el 18 de septiembre de 2025.*

*Se establece que los clubes que no realicen el pago antes del inicio de la II Copa Nacional de Escuelas, temporada 2026, no podrán habilitar a sus deportistas para participar en dicho evento.*

*El comprobante de pago o transferencia deberá ser enviado al correo electrónico [afiliacionesep@gmail.com](mailto:afiliacionesep@gmail.com) indicando la referencia correspondiente al club.*

- **Para la temporada 2026 no habrá afiliación para los deportistas,** únicamente se deberá cancelar el valor de inscripción a los eventos.

*Sin otro particular me suscribo,*

*Atentamente*

**Sra. Fanny Marisol Castro Arauz  
PRESIDENTE F.E.P**



Ministerio de Educación,  
Deporte y Cultura

